



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE DICIEMBRE DE 2015

Suplemento
7644 C



No.- 4935

ACUERDO

Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 15 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Tabasco y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que tomando en cuenta que el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Educación del Estado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Fiscalía General del Estado de Tabasco, la Procuraduría General de la República y las demás autoridades de carácter judicial, jurisdiccional y administrativa disfrutarán un periodo vacacional a partir de la segunda quincena del mes de diciembre; y

SEGUNDO: Que las autoridades fiscales del Estado de Tabasco, como lo mandatan los artículos 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, disfrutarán de un periodo vacacional del 21 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se decretan días inhábiles los comprendidos del 21 al 31 de diciembre de 2015 por periodo vacacional general, para la Subsecretaría de Ingresos y la

Procuraduría Fiscal, así como las Unidades Administrativas que de ellas dependen, todas de esta Secretaría de Planeación y Finanzas.

SEGUNDO: No correrán términos y plazos en el periodo vacacional señalado, con excepción de los plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones.

TERCERO: Se exceptúa de lo anterior a las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección General de Fiscalización y a las unidades administrativas que de ella dependen, de conformidad con el artículo 2 apartado 3 numeral 3.4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por las atribuciones que les confieren los artículos 46 y 47 del citado ordenamiento jurídico.
- II. Receptorías de Rentas en todas sus adscripciones, de conformidad con el artículo 2 apartado 3 número 3.3 numeral 3.3.1 concatenado con el artículo 40 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por las atribuciones que les confiere el artículo 41 del citado ordenamiento jurídico.

CUARTO: Se reanudarán labores generales en la Secretaría de Planeación y Finanzas el día 04 de enero del año 2016.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Amet Ramos Troconis



Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma
315 4740 y 315 8300
Villahermosa, Tabasco, México
www.spf.tabasco.gob.mx

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia
Contra la Mujer"*



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.